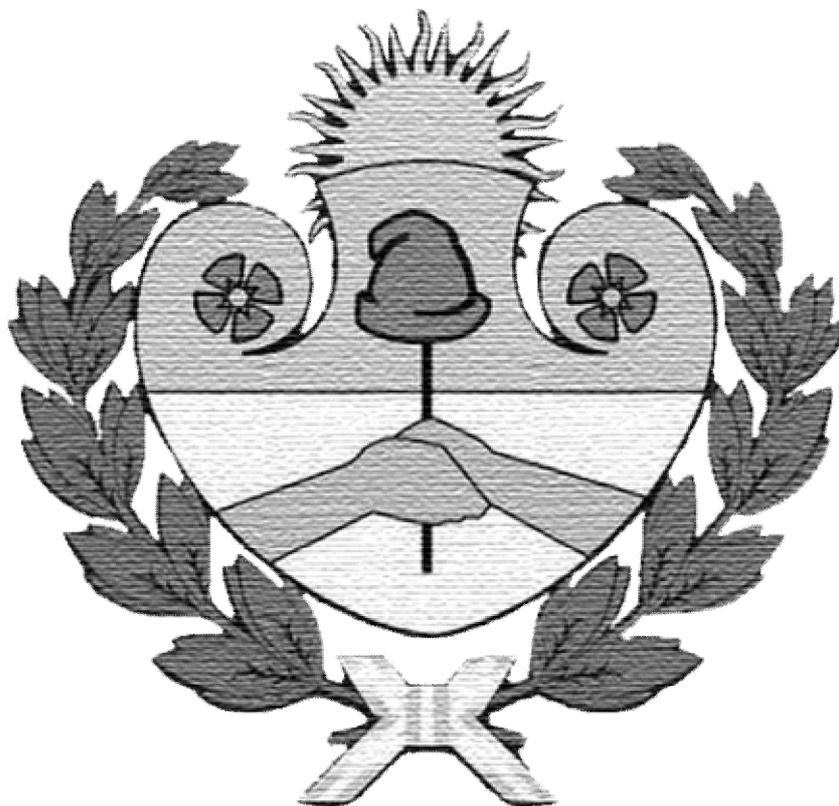


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 129 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 18 de Noviembre de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 207-S.-**

**EXpte. N° 700-0005-2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la DRA. ANA MARIA ALCOBA, al cargo de Directora Provincial de Hospitales dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

**ARTICULO 2°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la DRA. ANA MARIA ALCOBA, DNI 10.047.099 en el cargo de Directora Provincial de Regulación Sanitaria y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase a la DRA. ANA MARIA ALCOBA, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por cargo de Mayor Jerarquía, en el cargo categoría E-30 hs. Escalafón Profesional del Hospital Pablo Soria, a partir de la fecha del presente acto administrativo y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 2°.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 510-S.-**

**EXpte. N° 700-0005-2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase parcialmente las disposiciones del Decreto N° 207-S de fecha 23 de enero de 2012, Donde Dice: "Dra. Ana María Alcoba", Debe Decir: "Ana María Carabajal", de conformidad a lo expresado en el exordio".-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3759-DS.-**

**EXpte. N° 0759-506/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Declárase fracasada la LICITACIÓN PUBLICA N° 01/13 para la contratación del servicio de transporte con alimentación en tránsito, necesario para trasladar a la delegación de deportista juejunos que participaran en la instancia final de los juegos Evita 2013, por inadmisibilidad de la oferta presentada por la firma Balut Hnos. S.R.L., por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, autorízase a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a contratar, mediante el sistema de Contratación Directa, con la firma Balut Hnos. S.R.L. el servicio de Transporte con alimentación en tránsito, necesario para trasladar a la delegación deportistas juejunos que participaran en la instancia final de los juegos Evita 2013, representando a nuestra Provincia, por hasta la suma de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$1.147.500,000), debiendo adecuar los términos de la contratación a las condiciones de pago en el pliego de Bases y Condiciones.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE JUJUY**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESOLUCIÓN N° 047 /2013-DPDS**

**EXpte. N° 0256-PB-80-S/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2013.-**

**VISTO:**

Las actuaciones del Expte. N° 0256-PB-80-S/2012, iniciado por: SAN SRL. Formulado por el Sr. ROBERTO MORILLO, caratulado: "Plan de Manejo Sostenible de Bosques" (PMSB) correspondiente a la Finca EL TIPAL ubicada en el Dsto. Villamonte, Depto. Santa Bárbara."

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional N° 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto N° 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., y Resolución N° 81/2009-SGA;

**CONSIDERANDO:**

Que todo manejo sostenible de Bosques Nativos requerirá autorización por parte de la Autoridad de Aplicación de la Jurisdicción correspondiente.-

Que el Plan de Manejo Sostenible es el Documento Técnico que sintetiza la organización, los medios y los recursos, en el tiempo y el espacio, del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales en un bosque.-

Que, la razón social SAN SRL., ha solicitado la autorización correspondiente a los efectos de ejecutar Trabajos de Aprovechamiento Forestal en la finca denominada "EL TIPAL" y ha dado cumplimiento a los mandatos contenidos en los Art. 11, 12, 18 y 20 inciso C de la Ley N° 13.273 de Defensa a la Riqueza Forestal (Decreto N° 710/95) a la que la Provincia se encuentra adherida por Ley N° 114/50;

Que el Titular de un Plan de Manejo Sostenible de Bosques deberá presentar un informe preliminar con los requisitos que se detallan en el ANEXO IV de la

Resolución N° 081/2009 SGA junto con el correspondiente plan de manejo sostenible de bosques según los criterios del ANEXO III de la misma norma.-

Que, en cumplimiento de ello el ING. PABLO ELIANO representante TÉCNICO de la Razón Social SAN SRL., presento oportunamente el Estudio de Impacto Ambiental, obrante a fojas 21/185 de autos;

Que, a fs. 187/188, Área Legal informa que previo a proveer lo que por derecho corresponda, se deberá notificar al administrado para que adjunte la documentación faltante, todo ello en cumplimiento a la normativa vigente.-

Que, a fs. 196 consta Dictamen Técnico competente, del cual surge observaciones, por lo que deberá incorporar en el cuadro de costos de las actividades de manejo forestal, deberá presentar el censo forestal para el POA 1 o deberá estar marcado al momento de la inspección, los volúmenes del POA1 deberán ser fiscalizado en el predio, para el POA2 deberá presentar cuando se implemente lo establecido a fs. 96.-

Que, a fs. 197/204 rola respuesta de observaciones Técnicas presentada por el consultor Ing. Pablo Eliano.-

Que, se realiza inspección correspondiente y del Acta de Inspección N° 000034 e informe complementario (fs. 206/221) surge que se presentó un censo forestal comercial (fs. 223/235) del cual se fiscalizaron los ejemplares marcados georeferenciados e identificados en el campo por su numeración se encuentra dentro del cuartel de AA1 del POA1.-

Que, rola de fs. 236/238, informe de la Jefatura de Bosques del cual surge que se trata de un Plan de Manejo Forestal solicitando la extracción de 1050 m³ de rollos, 290 m³ de trocillos;

Que la presentación del POA1 en el cuartel de aprovechamiento AA1 de una superficie de 260 has. El área de trabajo no supera los 1800 msnm. El área de trabajo corresponde a un ecotono entre el pedemonte y la selva montana con presencia de especies de cedro rosado, nogal, cebil, horco cebil, lanza, pacará, tipa blanca, arca, quebracho.-

Que, en virtud de lo expuesto desde la Jefatura de Bosques se sugiere se autorice la ejecución del Plan Operativo Anual 1 del Plan de Manejo Forestal en el predio en cuestión para el apeo y extracción de las especies y productos forestales que se detallan en la Tabla 2 de fs. 237 de autos.-

Que el predio de aproximadamente 1600 has de superficie cuenta con el Plan de Ordenamiento Predial (POP) Aprobado.

Que, el responsable del proyecto a fs. 249/252 adjuntó en autos las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del Art. 14° de Resolución N° 01/2013-SGA.

Por todo ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al pedido de autorización realizado por la Razón Social SAN S.R.L en representación el Sr. ROBERTO MORILLO, (en carácter de Apoderado) para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331 de DOSCIENTAS SESENTA HECTÁREAS (260 has.), en la Finca denominada "EL TIPAL", ubicada en el Dsto. VILLAMONTE, Dpto. SANTA BÁRBARA, individualizada como Non. Catastral 3427/57, Lote 32, Padrón F-13, con un total aproximadamente de 1600 has., en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

**ARTÍCULO 2°:** Que, de las actividades previstas se autoriza la ejecución del presente Plan Operativo Anual 1 del Plan de Manejo Forestal en el predio en cuestión para el apeo y extracción de las especies y productos forestales que se detallan a continuación:

ESPECIES	ROLLOS (m)	TROCILLOS (m3)
AFATA	---	1.40
ARCA	4,58	---
NOGAL	21,67	4,3
PACARÁ	4,58	---
TIPA BLANCA	5,48	---
LANZA BLANCA	---	1,80
PINO DEL CERRO	---	16,55
QUEBRADO	36,31	---
QUINA	68,36	13,6
CEBIL	---	40,25
CEDRO	91,22	18,22

**ARTÍCULO 3°:** los ejemplares No Autorizados son: Cedro (fjs 290): 42, 49, 53, 61, 63, 64, 66, 67, 132, 133 y 306; Quina(fjs 210/212): 8, 9, 10, 17, 27, 34, 35, 36, 37, 46, 68, 72, 73, 75, 76, 77 (semillero), 78, 79, 80, 90, 106, 107 (semillero), 113 (semillero), 115, 120, 121, 122, 125, 134, 142, 143, 147, 148, 149 (semillero), 150, 152, 153, 162, 163, 164, 170, 174, 175 (semillero), 176, 177, 179, 182, 185, 187, 189, 203, 204, 206, 207, 209, 210, 211, 215 (semillero), 216, 219, 221, 222, 226, 229, 233, 234, 238, 240, 242, 243 y 245.-

**ARTICULO 4°:** La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

**ARTICULO 5°:** El trabajo autorizado en el Artículo 1° debe realizarse con sujeción a las siguientes condiciones: a) El apeo de todo ejemplar arbóreo debe efectuarse observándose los diámetros mínimos fijados al efecto por Decreto N° 5113-H-78 y la altura no debe superar los 30 cm a contar desde el suelo, y de acuerdo a la Ley N° 26.331, Decreto N° 2187-PMA/2008 y Resolución N° 081/2009 SGA. b) Debe aprovechar íntegra e intensivamente todo ejemplar arbóreo apeado. c) En ningún caso y bajo ningún concepto podrá dejar abandonado cualquier material forestal aprovechable. d) Queda terminantemente prohibido la quema de todo material forestal

aprovechable.

**ARTÍCULO 6°:** La Factibilidad Ambiental del Plan de Manejo Sostenible de Bosques tendrá la vigencia indicada en el Plan aprobado, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar periódicamente los Planes Operativos Anuales (POA) conforme a lo establecido en el Anexo V de la Resolución N° 081/2009 SGA, Artículo N° 15.-  
**ARTÍCULO 7°:** Firmado, notifíquese a la Razón Social SAN S.R.L. en carácter de Apoderado Sr. Roberto Morillo, al Área Coordinación de Evaluación de Bosques Asesoría Legal; Cumplido sea incorporado a la base de datos, pase al Área de Bosques para seguimiento y monitoreo.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Morí  
 Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable  
 Secretaria de Gestión Ambiental  
**18 NOV. LIQ. N° 114633 \$ 110,00**

**LICITACIONES- CONCURSOS**

**MUNICIPALIDAD DE PERICO**

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01-RLSP-2013: La Municipalidad de Perico, mediante Decreto N° 268/2013, llama a **Licitación Privada N° 01-RLSP-2013** para ejecutar la Obra:

**OBRA:** "RECUPERACIÓN DE ESPACIO HABITABLE DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA UN LOTE PARA CADA FAMILIA JUJEÑA QUE LO NECESITE" IIda Etapa.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.250.000,00

**Plazo de Obra:** (45) días corridos

**Garantía de Oferta:** \$ 12.500,00

**Apertura:** 22 de Noviembre de 2013 a horas 9.00

**Lugar de apertura Obra Publicas:** Mariano Moreno Esq. Lavalle Perico, Provincia de Jujuy.

**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114620 \$ 60,00**

**CONTRATOS- ACTAS**

**LA ASOCIACIÓN MUTUAL LA SOLUCIÓN**, matrícula JUJUY 77 INAES convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Diciembre de 2013 a las 9.00 horas en el domicilio sito en calle Lamadrid N° 357 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.-Elección de dos socios para refrendar acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2.- Consideración del Inventario, Cuentas de gastos y recursos, Balance General, Memoria del Consejo Directivo e informe de la junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2013.-3.-Renovación del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora por vencimientos de mandatos para el periodo 2014-2018 cargos a cubrir. **COMISIÓN DIRECTIVA:**\*Presidente \*Secretario \*Tesorero\*2 vocales Titulares\*2 Vocales Suplentes. **JUNTA FISCALIZADORA:** \*3 Fiscalizadores Titulares\*3 Fiscalizadores suplentes. **Aclaraciones:** a)De conformidad a lo previsto por el artículo 49 del Estatuto Social los Sres. Socios interesados a postularse deberán presentar ante el consejo directivo las listas de candidatos hasta el día 04/12/2013 a Hs. 20:00 con el aval de no menos del 1% de los socios con derecho a voto.-b) Se aclara que de conformidad a lo previsto en el artículo 38 del Estatuto Social, transcurrida una hora de tolerancia la Asamblea sesionara voluntariamente con la cantidad de socios presentes.-

**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114610 \$ 105,00**

**LA CÁMARA MINERA DE JUJUY CONVOCA:** De conformidad con los Artículos 5, 6, 13, 15, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Estatuto, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el Día Miércoles 11 de Diciembre de 2013, a Hs. 19,00 en. Rondeau N° 70, P.A, Barrio Cuyaya, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1°.- Lectura Acta Asamblea anterior.-2°.- Nominamiento de dos Socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.-3°.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al período 2012. LA COMISIÓN DIRECTIVA.-

**18 NOV. LIQ. N° 114639 \$ 110,00**

**Acta N° 4 Acta de Reunión de Socios Extraordinaria Unánime:** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Noviembre de 2011, se reúnen en Acta de Reunión de Socios Extraordinaria Unánime en la sede social sita en calle Reinamora 647, de esta Ciudad, todos los socios de la empresa **ÁGUILARES SRL**, quienes concurren por sus propios derechos y totalizan el cien por ciento (%100) del capital social. Contándose con el quórum legal se abre el acto siendo las 08:00 horas, bajo la presidencia de la socia María Mercedes del Frari quien manifiesta que, habiéndose cumplido con las necesidades legales y estatutarias, se da comienzo a la sesión y, por lo tanto pone a consideración el primer punto del orden del día: 1°) Aumento del capital social y reforma del estatuto. Haciendo uso de la palabra la Sra. socia María Mercedes del Frari expresa que se hace necesario resolver el aumento de capital previsto en el orden del día, a los fines de cumplimentar la capitalización de los aportes que están realizando los socios con el fin de continuar el proyecto de construcción del edificio ubicado en la calle Independencia esquina Bustamante de esta ciudad, de acuerdo a lo aprobado el 20 de diciembre de 2010.- Por lo expuesto es necesario aumentar el capital social de la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) a la suma de pesos

doscientos cuatro mil, capital final \$204.000.- Integrándose en su totalidad, en lo que respecta a la Sra. Socia María Mercedes Del Frari, con el aporte de un bien inmueble ubicado en calle Independencia N° 194, Barrio centro de esta Ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana: 3, Parcela 2, Padrón A-33688, Matrícula A-49643, al cual se le asigna un valor de pesos cien mil ochocientos (\$100.800) y por su parte el Sr. Socio Hugo Aguilar con la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$43.200,00) en efectivo.-En consecuencia se reforma la cláusula Tercera, del Contrato Constitutivo, de fecha 02 de diciembre de 2010, el que quedara redactado de la siguiente forma: **TERCERA: CAPITAL SOCIAL:** El capital Social se fija en la suma de pesos doscientos cuatro mil (\$204.000) dividido en dos mil cuarenta (2040) cuotas de pesos cien cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Señor Socio Hugo Aguilar la cantidad de seiscientos doce (612) cuotas de \$100 cada una por un total de pesos sesenta y un mil doscientos (\$61.200) y con derecho a un voto cada una; la socia señora María Mercedes Del Frari la cantidad de un mil cuatrocientos veintiocho cuotas de pesos \$100 cada una por un total de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos (\$142.800), son 1428 cuotas con derecho a un voto cada una.-Toma la palabra el señor socio Hugo Aguilar, indicando además que no se han afectado el derecho de preferencia de ninguno de los señores socios, debido a que los aportes señalados fueron realizados respetando la proporción de tenencia de cuotas sociales por parte de los socios. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad lo siguiente: **SUSCRIBIR E INTEGRAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL** de pesos doscientos dos mil ochocientos cincuenta y siete con 14/100.- 2ª Autorizar a la señor Socia Mercedes del Frari y al Dr. Martín Donbal Jorge para los tramites necesarios a fin de la inscripción ante la autoridad de contralor de las resoluciones aprobadas. Ante un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad **AUTORIZAR** a la Señora María Mercedes Del Frari y al Dr. Martín Douban Jorge para que en forma individual e indistinta realicen todos los tramites gestiones y diligencias que fueren necesarias a los efectos de obtener de la autoridad de contralor, la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones sociales, con facultad para firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fueren menester.-No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente siendo las 11:30 horas en la fecha y lugar señalados "ut supra". Se firma la presente acta por unanimidad de los socios presentes, que representan el cien por ciento (100%) del capital y votos. ACT. NOT. A-00149937- Esc. Andrea R. Romero ZampiniTit. REG. N° 45 S.S de Jujuy.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

**18 NOV. LIQ. N° 114637 \$ 155,00**

**CONVENIO DE CESIÓN DE CUOTAS PARTES:** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de junio de dos mil trece, entre los señores Hugo Aguilar, D.N.I. 11.664.284 y María Mercedes Del Frari, DNI 6.235.793, argentinos, mayores de edad, cónyuges entre sí, con domicilio real y fiscal en calle Reinamora N°647, Barrio los Perales de esta ciudad, en su carácter de únicos socios de la sociedad **AGUILARES S.R.L.**, inscrita en fecha 20 de Diciembre de 2010, en el Registro Público de Comercio, folio 294, Acta N° 294, al Folio 523/527, del legajo XV,I Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles, y el señor Hugo Vicente Aguilar, D.N.I 36.235.793, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio real y fiscal en calle Reinamora N°647, Barrio los Perales de esta ciudad, celebran de común acuerdo el presente **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Sra. María Mercedes Del Frari, cede y transfiere a título gratuito al señor Hugo Vicente Aguilar, CINCUENTA Y UN CUOTAS (51) del total que le corresponden sobre UN MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO cuotas, de PESOS CIENTO (\$100) cada una, del capital suscrito e integrado que le pertenecen de la sociedad **AGUILARES SRL**, quedando en consecuencia en su posesión UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE cuotas DE PESOS CIENTO (\$100), situación que es aceptada por el socio Señor Hugo Aguilar. **SEGUNDO:** El Señor Hugo Aguilar cede y transfiere a título gratuito al señor Hugo Vicente Aguilar CINCUENTA Y UN CUOTAS (51) del total que le corresponden sobre SEISCIENTAS DOCE cuotas, de PESOS CIENTO (\$100) cada una, del capital suscrito e integrado que le pertenecen de la sociedad **AGUILARES SRL**, quedando en consecuencia en su posición QUINIENTOS SESENTA Y UN CUOTAS DE PESOS CIENTO (\$100), situación que es aceptada por la socia Señora María Mercedes Del Frari. **TERCERO:** Como consecuencia de lo convenido en las cláusula precedentes, el Capital Social de la empresa **AGUILARES SRL** de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000), queda conformado de la siguiente proporción: el socio **HUGO AGUILAR:** la cantidad de quinientos sesenta y un (561) cuotas de Pesos Cien cada, por un total de cincuenta y seis mil seiscientos Pesos (\$56.100) y con derecho a un voto cada una; la socia **MARÍA MERCEDES DEL FRARI** la cantidad de un mil trescientos setenta y siete (1.377) cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de ciento treinta y siete mil setecientos pesos (\$ 137.700) y con derecho a un voto cada una; el socio Hugo Vicente Aguilar: la cantidad de ciento dos (102) cuotas de Pesos cien cada una por un total de diez mil doscientos pesos (\$10.200) y con derecho a un voto cada una.- A los efectos del cálculo del sellado se deberá tener en cuenta éste último monto. **CUARTO:** La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Hugo Aguilar y María Mercedes Del Frari, quienes en su carácter de socios gerentes, ejercerán la representación legal de la misma con todas las facultades que les acuerda a los mismos, el artículo 58° de la ley N° 19.559. Ambos tienen el uso de la firma social, pudiendo actuar solo y en común, haciendo uso indistinto, alternativo o separadamente de la misma, debiendo usar un

sello o denominación que contenga el nombre de la sociedad, el que deberá ser usado en todas las operaciones ordinarias que forman al objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en otorgar garantías, avales, y/o fianzas a favor de terceros. En el mismo acto se designa a Hugo Vicente Aguilar gerente comercial de la empresa. QUINTO: El presente contrato modifica en lo pertinente al contrato social, de la sociedad AGUILARES S.R.L., quedando en vigencia las restantes cláusulas del citado contrato. SEXTO: Las partes confieren expresa autorización a la Escribana ANDREA RAQUEL ROMERO ZAMPINI, Titular del Registro Notarial N° 45 para realizar todos los trámites conducentes para la inscripción del presente instrumento ante las autoridades del Registro Público de Comercio de Jujuy. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha consigna do precedentemente. ACT. NOT. A-00983022- Esc. Andrea R. Romero ZampiniTit. REG. N° 45 S.S de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

18 NOV. LIQ. N° 114638 \$ 75,00

ESCRITURA CUARENTA Y SEIS-N° 46-CESIÓN DE ACCIONES OTORGADA POR EL SEÑOR JORGE HORACIO DE TEZANOS PINTO A FAVOR DE "COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA" Y "LATSER SOCIEDAD ANÓNIMA". En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil trece, ante mí, RAQUEL MARIA DELIA GAMEZ, Escribana Pública Titular del Registro Notarial N°6. COMPARECEN: Por una parte en carácter de CEDENTE, el Señor JORGE HORACIO DE TEZANOS PINTO, L.E. N° 7.274.821, CUIT 20-07274821-3, casado en segundas nupcias con Teresa del Valle Mormina, con domicilio en calle Yerbita N° 30 de la localidad de Villa Jardín de Reyes, Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia, por otra parte en carácter de CESIONARIAS y en nombre y representación de "COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA", CUIT 30-51829368-7, con domicilio en Urquiza N°708 de la Ciudad de Perico Departamento de El Carmen de esta Provincia, los Señores CESAR ERNESTO BARTOLETTI, D.N.I. N° 14.039.692, casado y HÉCTOR RAMÓN SAMARDZICH, D.N.I. N° 17.865.319 casado, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la citada Institución a mérito de: a) Su aprobación en la Asamblea Constituyente de fecha 09/02/69, b) De la modificación posterior aprobada en Asamblea N° 2, de fecha 12/10/69, ambas inscriptas en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia al Folio 126, Acta N° 2082 del Libro VI de la Matricula de Comerciantes, y registrado bajo el N° 2078 de orden Folio 382/406, Legajo N° XXXIV del Registro de Escrituras Mercantiles, c) Nueva modificación aprobada en Asamblea Extraordinaria N° 17 de fecha 31/03/83, con aprobación del Instituto Nacional de Acción Cooperativa mediante Resolución N° 359, inscripta al Folio 73 del Libro 22 de Actas, bajo Matricula 6536, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Asiento N° 4534, Folio 445/446, Tomo II del Libro XLVIII del Registro de Escrituras Mercantiles, d) Modificación aprobada en Asamblea Extraordinaria N° 23 de fecha 11/12/86, con aprobación de la Secretaría de Acción Cooperativa, mediante Resolución N° 506, inscripto bajo Matricula 6536 y a su vez inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Asiento N° 95, Folio 319/335, Legajo I, Tomo I de Mercantiles del Registro de Escrituras Mercantiles, e) Última modificación aprobada en Asamblea Extraordinaria N° 33 de fecha 25/03/95, aprobada por Resolución del Instituto Nacional de Acción Cooperativa N° 1962 de fecha 16/11/95 y Registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy con fecha 08/02/96, bajo Asiento N° 28, al Folio 121/126 del Libro de Sociedades Colectivas, Capital e Industria y Cooperativas del Legajo I Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, f) Última Asamblea de fecha 30 de Diciembre del año 2012 cuya constatación notarial obra bajo Escritura N°172 de fecha autorizado por mí a los Folios 305 al 308 del Protocolo a mi cargo como Titular del Registro Notarial N° 6 y Acta del Consejo de Administración N° 1653 de Distribución de cargos de fecha 2 de Enero del año 2013 y Acta N° 1658 de fecha 21 de Marzo del año 2013, en donde se Autoriza a la Presidencia de "Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada" a la adquisición de hasta el 8% del paquete accionario de "MONTERRICO SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT 30-70781980-0, con domicilio en intersección de Ruta Provincial N° 42 y 45, localidad de Monterrico, Departamento de El Carmen del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, y autoriza a Presidente y Secretario a suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios para tal fin y por la otra también en carácter de CESIONARIA, el Señor JUAN GABRIEL VALERO ZAZARINI, D.N.I. N° 26.501.264, soltero, con domicilio a este efecto en Urquiza N°708 de la Ciudad de Perico, Departamento de San Pedro de esta Provincia, quien concurre a este acto en nombre y representación de "LATSER SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT 33-68741907-9, domiciliada en Urquiza N°708 de la Ciudad de Perico, Departamento de El Carmen de esta Provincia, a mérito de 1°) Constitución de la mencionada sociedad la que se autorizó bajo Escritura Número 321 de fecha 25 de Agosto del año 1998, pasada por ante la Escribana de esta Ciudad, María Susana Macina de Carrera, Titular del Registro Notarial N° 32, 2°) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 14 de Diciembre de 2.012 de elección de autoridades siendo elegido Directo Titular el Señor JUAN GABRIEL VALERO ZAZARINI, 3°) Acta de Directorio N° 107 de fecha 19 de Diciembre de 2.012 en donde se designa al Señor VALERO ZAZARINI Presidente del Directorio de LATSER S.A. y 4°) Acta de Directorio N° 111 de fecha 15 de Febrero de 2013 en donde por pedido de Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada se decide Aceptar que sea transferido a LATSER S.A. el 2% del paquete accionario de "MONTERRICO SOCIEDAD ANÓNIMA" del 10% que actualmente posee el Señor JORGE HORACIO DE TEZANOS PINTO. Todos los instrumentos aquí citados tengo a la vista para este acto y en copia certificada agrego al Legajo de Comprobantes como correspondientes a la presente Escritura, doy fe. Y el Señor JORGE HORACIO DE TEZANOS PINTO por la presente MANIFIESTA: que en su carácter de titular del 10% del paquete accionario de la sociedad que gira bajo la denominación social de "MONTERRICO SOCIEDAD ANÓNIMA" la cual se encuentra inscripta al Folio 224, Acta 218, Libro I de Sociedades Anónimas y Asiento 14, Folio 190/194 Legajo VI de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas del Registro Público de esta Provincia, por este acto CEDE Y TRANSFIERE sin cargo ni retribución alguna a favor de

"COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA" el 8% de las acciones, lo que representa 8.000 acciones de Pesos Uno (\$1,00) cada una y a "LATSER SOCIEDAD ANÓNIMA" el 2% de las acciones, lo que representa 2.000 acciones de Pesos Uno (\$1,00) cada una. A su vez los Señores CESAR ERNESTO BARTOLETTI, HÉCTOR RAMÓN SAMARDZICH y JUAN GABRIEL VALERO ZAZARINI en las representaciones invocadas y debidamente acreditadas, MANIFIESTAN, que ACCEPTAN a favor de sus representadas la presente CESIÓN. CERTIFICACIONES REGISTRABLES: Según Certificado N° 2813 de fecha 8 de Marzo del presente año, expedido por el Registro Inmobiliario de esta Provincia resulta, que el Señor JORGE HORACIO DE TEZANOS PINTO no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. ASENTIMIENTO CONYUGAL: presente en este acto la Señora Teresa del Valle Mormina, D.N.I. N° 21.102.835, a quien identifico según lo prescripto por el Artículo 1002 inc "c" del Código Civil, argentina, esposa del Señor Jorge Horacio de Tezanos Pinto, con igual domicilio que su esposo, presta ASENTIMIENTO Conyugal al acto de disposición efectuado por su esposo en este acto suscribiendo la presente Escritura conforme lo prescribe el Artículo 1277 del referido Código Civil, doy fe. Previa lectura y ratificación de su contenido, firman los Señores DE TEZANOS PINTO, BARTOLETTI, SAMARDZICH y VALERO ZAZARINI, junto a la Señora MORMINA, todo por ante mí, doy fe. Están las firmas de los Señores JORGE HORACIO DE TEZANOS PINTO, CESAR ERNESTO BARTOLETTI, HÉCTOR RAMÓN SAMARDZICH y TERESA DEL VALLE MORMINA, ante mí esta mi firma y sello notarial CONCUERDA: Con su Escritura Matriz que obra a los folios 117 al 118 del Protocolo a mi cargo como Titular del Registro N° 6. Autorizada por mí para los CESIONARIOS, expido el Primer Testimonio en tres hojas de Actuación Notarial las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

18 NOV. LIQ. N° 114663 \$ 180,00

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DRA. MARISA ELIANA RONDON, Juez del Juzgado n° 3-Secretaría n° 6, en el **Expte. N° B-225.991/09** "EJECUTIVO: GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA c/ SALAS, JORGE RAFAEL" se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre 2011.....Atento lo peticionado en el escrito que antecede y siendo desconocido el domicilio, notifíquese el decreto de fs. 11 al Sr. JORGE RAFAEL SALAS DNI N° 8.200.173 mediante Edictos, debiéndose publicar en el Boletín Oficial y en un diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DE 2010. Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra del Sr. JORGE RAFAEL SALAS por la suma de PESOS: SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$6.207), con mas la suma de PESOS: TRES MIL CIENTO TRES c/ 50/100 (\$3.103,50) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositaria judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de la Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores. Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaría n° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del item)...Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si fuese feriado...Notifíquese(Art.154 del CPC/Fdo. Dra. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero de 2013.-

13/15/18 NOV. LIQ. N° 114582 \$ 60,00

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° V, ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 17 del 2.013.- AUTOS Y VISTOS: los de este **Expte. N° B-276.054/12** "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-260.662/11: Ramón Ramiro c/ Narváez José Humberto". Y: CONSIDERANDO: Que, citada de remate la parte demandada esta no se presente en tiempo hábil oponiendo excepciones legítimas que obsten al progreso de la acción instaurada, por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución seguida por el actor toda vez que el título es hábil para proceder por la vía empleada.- Que oportunamente se ha corrido traslado al accionado del pedido de intereses a efectos de que el mismo pueda hacer valer las defensas pertinentes.- Que el monto reclamado devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación un interés conforme a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme nueva doctrina del S.T.J (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235) con mas IVA. si correspondiere.-Que, por lo expuesto y estimando este Juzgado que son elementos suficientes para valorar la presente causa: RESUELVE: 1.-Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por RAMÓN RAMIRO en contra de NARVÁEZ JOSE HUMBERTO hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE C/47/Ctvos. (\$ 3.047,47) dicho monto devengará, desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, un interés conforme a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme nueva doctrina del S.T.J (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235) con mas IVA. si correspondiere.- 2).- Imponer las costas al demandado (Art. 102 del C.P.C.)- 3).- Regular los honorarios profesionales del Dr. RAMÓN RAMIRO en la suma de PESOS MIL

QUINCE C/82/Ctvos. (\$1.015,82) de conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 1687, dichos honorarios solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme nueva doctrina del S.T.J (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235) con mas IVA, si correspondiere.- 4).- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por cedula art. 155 inc. 6, 162 del C.P.C. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del fdem).-Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy a los 20 días del mes de Octubre del 2013.-

**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114592 \$ 75,00**

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-148528/05** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, VELAZQUEZ, OSCAR CONTRA ARENA CAZON DE RODRÍGUEZ, EPIFANÍA", hace saber a la demandada EPIFANÍA ARENA CAZON DE RODRÍGUEZ, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2013. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Fijase el día 03 del mes de DICIEMBRE del año 2013 a h.s. 8,30 para que tenga lugar la AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA a la que deberán concurrir las partes, bajo apercibimiento del art. 363 del C.P.C. Proveer aja Prueba ofrecida por el Actor a fs. 17/19: ABSOLUCIÓN DE POSICIONES: Citase a absolver posiciones a la SRA. ARENA CAZON DE RODRÍGUEZ EPIFANÍA el día 03 del mes de DICIEMBRE el año 2013 a hs. 8,30, bajo apercibimiento del art. 325 del C.P.C. TESTIMONIAL: Citase a prestar declaración testimonial a los SRES. PAULO MOZA CRUZ y MARCELO POLO; el día 03 del mes de DICIEMBRE del año 2013 a hs. 8,30, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 334 del C.P.C. y 243 del C.P respectivamente. INSPECCIÓN OCULAR: Se realizará el día 03 del mes de DICIEMBRE del año 2013 a hs. 8,30. Intímase al proponente para que en el término de CINCO DÍAS antes de la Audiencia fijada presente pliegos de preguntas, bajo apercibimiento de tener por desistida de dicha prueba. Hágase saber a las partes que en caso de existir pruebas faltante, deberá ser instada en el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por desistida y en lo sucesivo el control de la causa deberá efectuarse únicamente en barandilla. Asimismo, hágase saber a las partes que deberán confeccionar las cédulas para los testigos y absolventes de conformidad a lo dispuesto por el art. 50 y 72 del C.P.C. Notifíquese por cédula y a la accionada SRA. ARENA CAZON DE RODRÍGUEZ EPIFANÍA mediante Edictos Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-FDO. DR. ENRIQUE R.

MATEO-Vocal-por ante mí: Dra. ANA LÍA LORENTE- Secretaría". SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2013.-

**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114584 \$ 60,00**

Dr. AGUSTÍN ONTIVEROS, Vocal de la Sala Tercera del Tribunal del Trabajo, Vocalía Nº 8, en el **Expte. N° B-190.533/08**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR COBRO DE SALARIOS IMPAGOS Y OTROS RUBROS: PEDRO DANIEL INCLANT c/ SILVANA CORRALES Y OTROS)", hace saber a la Sra. CAROLA MARGARITA VILURON, que en la causa señalada, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintitrés días del mes de Noviembre del dos mil doce, se reúnen en dependencias de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, sus integrantes, los Dres. Ricardo Rubén Chazarreta, Enrique Daniel Guzmán y Domingo Antonio Masaccesi, quienes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados vieron y analizaron las constancias del Expte. N° B-190.533/08, ... RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. PEDRO DANIEL INCLANT en contra de los Sres. SANTOS NORBERTO VEGA, CAROLA MARGARITA VILURON, MARIA MARTA LUJAN TUCCI y JOSÉ ESTEBAN VILURON a quienes se los condena solidariamente a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$91.965,22) en concepto de diferencias de haberes, indemnización por despido, preaviso, vacaciones proporcionales, incrementos ley 25.323 y art. 16 ley 25.561, todo de acuerdo a la propuesta del primer voto. Costas a los demandados vencidos. II.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. PEDRO DANIEL INCLANT en contra de los Sres. SANTOS NORBERTO VEGA, CAROLA MARGARITA VILURON, MARIA MARTA LUJAN TUCCI y JOSÉ ESTEBAN VILURON por el cobro de certificación de servicios, obligación que deberán cumplir los demandados en el plazo de SESENTA DÍAS hábiles, aplicándoseles una multa diaria de \$ 20 por cada día de demora a partir del vencimiento del plazo indicado, sin perjuicio de ulterior agravación (art. 23 ley 4055).- III.- Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. PEDRO DANIEL INCLANT en contra de la Sra. SILVANA CORRALES de acuerdo a la propuesta del primer voto. Costas por el orden causado, regulándose los honorarios del Dr. Fabián Maldonado y Dra. Teresita Rojas en las sumas de PESOS NUEVE MIL DOCE (\$9.012.-) y PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS (\$4.506.-) respectivamente, los de los Dres. Mario Rodolfo A. Mallagray y Sebastián Mallagray en las sumas de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 6.308.-) y PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.154.-), respectivamente, todo de acuerdo a la propuesta del primer voto.- IV.- Liquidar por Secretaría tasa de justicia y contribución de CAPSAP. V.-Agregar copia en autos, hacer saber, registrar.- Fdo.: Dr. Ricardo R. Chazarreta, Vocal Presidente de Trámite, Dres. Enrique Daniel Guzmán y Domingo Antonio Masaccesi, Vocales, ante mí: Dra. Viviana Ruiz Babicz-Secretaria habilitada".- PROVIDENCIA FS. 348: "San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2013.- Sin perjuicio de ello y asistiéndole razón a la Sra. Defensora en cuanto a la omisión de la notificación respecto de la Sra. Carola Margarita Viluron de la sentencia recaída en autos a fs. 293/296, notifíquese la misma mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la Sra. CAROLA MARGARITA VILURON que las futuras resoluciones se le notificarán vía Ministerio Ley. Fdo.: Dr. Agustín Ontiveros-Juez, ante mí: Dr. Federico Mercado-Secretario". Se hace saber que el presente se encuentra exento de sellados y tasas, por disposición del Art. 24 de la Ley Provincial Nº 1938/49.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2013.-

**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114622 \$ 75,00**

De acuerdo a Expte.N° 0646-57-A/2012 de la DPDS-SGAA, El Sr. Carlos René Bustamante

Pérez, en carácter de apoderado de la firma "AGROGANADERA EL MISTOL SA", informa sobre un pedido de Cambio de Uso de Suelo para Finca El Mistol. El Proyecto propone la puesta en producción, agrícola y ganadera, de una fracción del predio (Matrícula F-4662, Circ. 1, Secc. 3, Parcela 936, Padrón F-5375 y Matrícula F-4663, Circ. 1, Secc. 3, Parcela 937, Padrón F-5376), ubicado en el Distrito Vinalito del Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy y que ocupa una superficie total de 17.707,26 ha. El emprendimiento se ubica dentro de una zona cuyo bosque natural fue declarado de Bajo Valor de Conservación (Color Verde) por el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Jujuy y la propiedad cuenta con un POP (Plan de Ordenamiento Predial) oportunamente aprobado. La superficie total del proyecto es de 12.439,23 ha, de las cuales 1.512,59 ha corresponden a ganadería (SP1) y 10.926,64 a agricultura, donde las áreas netas de desmonte, en un lapso de 9 años, suman 8.468,12 ha y el resto 2.458,52 ha son franjas de protección de monte natural. La superficie restante de la finca (5.268,03 ha), corresponden a áreas de conservación sobre el Río Santa Rita, un Corredor Biológico de conexión Selva-Chaco (Color Rojo) que atraviesa la propiedad y áreas de bosques para su manejo (Color Amarillo). El EIAS se encuentra a disposición del público en la sede de la Dirección de Desarrollo Sustentable, sita en calle San Martín Nº 518 de esta Ciudad. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2013.-

**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114621 \$ 45,00**

Dr. JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOC Nº 05, en el **EXPTE. N° B-202457/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ BUSTAMANTE JOSÉ ATILIO: se hace saber al Sr. BUSTAMANTE JOSÉ ATILIO, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe "SAN SALVADOR DE JUJUY 29 DE JUNIO DE 2011". Téngase por presentada al Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS por constituido domicilio legal en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A a merito de fotocopia de poder general para juicio que debidamente juramentada se agrega a fs 10 y vta. de autos. De la demanda ordinaria interpuesta córrase traslado al demandado BUSTAMANTE JOSÉ ATILIO, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere ( Art 298 DEL CPC). En idéntico plazo al precedentemente fijado el demandado deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones, cualquiera fuera su naturaleza, por Ministerio Ley. Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Ante mí: SECRETARIA-Vocal Ante mí- Ana lía Lorente Pro- secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2.013.

**18/20/22 NOV. LIQ. N° 114641 \$ 45,00**

DRA NORMA ISSA JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA III, VOC Nº 09, en el REF. **EXPTE. N° B-220001/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. C/CONTRERAS JOSÉ SANTOS se hace saber al Sr. CONTRERAS JOSÉ SANTOS, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2012 PROVINCIA DE JUJUY. VISTOS CONSIDERANDO - RESUELVE: I.-Hacer lugar a la demanda incoada por CREDIMAS S.A. en contra del Sr. JOSÉ SANTOS CONTRERAS y condenar a esta ultima a abonar al actor en el termino de DIEZ DIAS, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 58/00 (\$1.285,58) con mas los intereses pactados, desde la fecha de mora, hasta el efectivo pago. II.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados DR. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS Y DRA. LUCIA DI PASQUO hasta que se apruebe planilla de liquidación que deberá confeccionar la actora. III.-Agregar copia en autos, notificar en Forma de estilo, Protocolizar. FDO. Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI-PTE DE TRAMITE-ANTE MI DRA NORA AIZAMA-SECRETARIA: CONSTANCIA: El Presente falla lo firman los dos miembros de este Tribunal, conforme lo dispuesto por Acordada Nº 71/08, Ante mí: Dra., NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2.013.

**18/20/22 NOV. LIQ. N° 114642 \$ 45,00**

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez Civil y Comercial Nº4 Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-236.383/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ MORAL, ANA ROSA", Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, del proveído a fs.45/46 vta.:RESOLUCIÓN de fs.45/46 vta.:"San Salvador de Jujuy, 25 de OCTUBRE de 2013.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...-CONSIDERANDO: ...-RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de ANA ROSA MORAL, D.N.I. Nº 6.345.878, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$ 641,28.-) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:" Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50 % desde la mora (acaecida con fecha 10/03/2008 respecto a los instrumentos objeto de la presente ejecución conforme constancia de fs. 07) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C). 3º) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, más IVA si correspondiere, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal

de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, F° 673-678- N° 235). 4°) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NAGER: Prosecretaria" Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de OCTUBRE de 2013.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Pro-Secretaria.-

**18/20/22 NOV. LIQ. N° 114643 \$ 75,00**

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO**

**AGUADO, MARINA D.N.I. N° 30.541.637** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

**18/27 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114612 \$ 45,00**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DRA. MARIA DEL ROSARIO HINOJO-Juez de Menores N°3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. 141/13 Caratulado "ZERPA, POLONIO HILARIO; CRUZ MARTÍN DAVID Y GASPAR, RAÚL GERONIMO p.s.a ROBO EN DESPOBLADO. Ciudad "; de conformidad a lo establecido en el Art. del Código Procesal Penal, procede a Notificar al imputado ZERPA, POLONIO HILARIO, que en la causa de referencia se dictó la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY 01 de Noviembre de 2013. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1  **citar**  por Edictos por tres veces en Cinco días, en el Boletín Oficial, al imputado ZERPA, POLONIO HILARIO de Nacionalidad Argentina, alfabeto, nacido el día 06-07-1992 en S.S de Jujuy, D.N.I N° 35.827.311, último domicilio conocido en calle Camino a Mina Alea del B° La Viña de ésta ciudad, para que se presente a estar a derecho, ante éste Juzgado de Menores N°3 Secretaria Penal y Contravencional, en el término de cinco días a partir de la última publicación; Bajo apercibimiento de declarar la rebeldía del nombrado en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada, conforme lo establecido por el Art. 140 del C.P.P. 2 Protocolizar, Notificar- Fdo. Dra. Maria del Rosario Hinojo- Juez de Menores N°3 Dra. Daniela P. Paoloni- Secretaria Penal y Contravencional. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, tres veces en cinco días. Secretaria Penal y Contravencional: San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2013.-

**13/15/18 NOV. S/C**

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 2301/12, (S.P. N° 4549-G-12), Recarutado: "CHOQUE ELISA JUDITH Y RAMOS JORGE LUIS P.S.A DE USURPACIÓN CIUDAD, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE OCTUBRE DE 2013. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Resuelve: 1  **Citar**  por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a la imputada ELISA JUDITH CHOQUE, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal 2.-Notifíquese, hágase saber; protolicese, etc. Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mí: Dr. RICARDO ALBERTO GRISETTI- Prosecretario. Juzgado de Instrucción N°1 de causas Ley N° 3584, 31 de Octubre de 2013.-

**13/15/18 NOV. S/C**

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSA LEY 3584, EN EL EXPTE I. N° 552/11, Caratulado: "LAFUENTE, OMAR CESAR p.s.a. Homicidio Simple; COLQUE, MARTÍN ALEJANDRO p.s.a. Robo Agravado por el Uso de Arma. Ciudad"-a dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2013.-Atento al informe de fs. 97 de autos,  **cítese**  por Edictos al imputado MARTÍN ALEJANDRO COLQUE, a efectos de que comparezca ante este Juzgado Instrucción N° 1 de Causa Ley 3584 para que en los presentes obrados se notifique de la Resolución de fecha 08/10/13, dentro de los CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparencia (Art.140 y 151 del C.P.P.).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Notifíquese.-"Asimismo se transcribe la Resolución de fecha 08/10/2013: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Octubre de 2013.-AUTOS Y VISTOS:...DE LAS QUE RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVE:1)...2)...3)...4) Dictar Auto de Procesamiento en contra de COLQUE, MARTÍN ALEJANDRO, ya filiado en autos por resultar supuesto co-autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 166 Inc. 2° Primer párrafo y 45 del Código Penal y Art. 326 del C.P.P. 5) Mantener la libertad de COLQUE, MARTÍN ALEJANDRO, en lo que en esta causa se refiere según lo dispuesto por el Art. 328 del C.P.P.- 6) Ordenar embargo preventivo sobre bienes de propiedad del ya nombrado, por la suma de \$5.000 (pesos cinco mil) para cubrir las ulterioresidades.\* de juicio, conforme lo prescripto por el art 523 del Código Procesal Penal.- 7)... 8) Notificar, protocolizar, dar copia, etc.-" Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dra. SILVIA CHECA- Secretaria.-Nota: ADVIRTIENDO QUE SE ESTA TRABAJANDO CON PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD, CON LA CAUSA PRONTA A ELEVARSE A JUICIO. CUANDO SE HAYA EFECTIVIZADO EL PRESENTE COMUNICARSE CON ESTE JUZGADO PARA RETIRAR LOS OFICIOS, TELÉFONO: 4244238. PUBLÍQUESE SIN CARGO, POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN

OFICIAL. SECRETARIA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

**15/18/20 NOV. S/C**

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el Expte N° **0462/12** caratulado "PACO ÁNGEL DAVID-SALAS GUSTAVO ALBERTO p.s.a. HURTO CALIFICADO-ORTEGA MARIO IGNACIO p.s.a. ENCUBRIMIENTO L.G.S.M.".- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se  **cita, llama y emplaza**  a la inculpada SALAS GUSTAVO ALBERTO, argentino, de 18 años de edad, con último domicilio en calle M-420 L-29 Bo. Virgen de la Merced- L.G.S.M nacido el 25.05.93 en Salta, hijo de Carmen Del Valle Salas, Prontuario Policial N° 445.177 S.S, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparencia (Art. 120 del C.P.Penal) SIN CARGO. Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los seis días del mes de Noviembre del año 2.013.-

**18/20/22 NOV. S/C**

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de  **DON VLADIMIR EFIMOV PASAPORTE N° 720668980**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres en el término de cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2013.-

**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114577 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-003395/13, caratulado: Sucesorio ab intestato ARMELLA, ELVA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de  **ELVA ARMELLA, D.N.I. N° 4.883.940**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2013.

**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114595 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de  **ALBERTO CELIN MARSIGLIA**  (Expte. N° C-014101/13, caratulado "Sucesorio ab intestato  **MARSIGLIA ALBERTO CELIN**. Publíquese por tres veces en el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2013.

**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114608 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-012.040/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de  **DON LUIS ENRIQUE ZIGARAN (D.N.I N° M3.993.722)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días. -Secretaria Dra. María Susana Zarif - San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2013.-

**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114587 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de  **DOÑA NORMA RAQUEL URZAGASTI**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días, Secretaria Dra. María Susana Zarif - San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2013.-

**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114583 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-8262/13, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de GERONIMO AMBROCIO y VICTORIA RIVERO DE GERONIMO", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de  **AMBROCIO GERONIMO D.N.I N° 7.268.569**  y  **Doña VICTORIA RIVERO DE GERONIMO D.N.I N° 2.792.861**. Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria N° 12 Dra. Alicia Marcela Ficoesco-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre 2013.-

**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114593 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de  **Don FRANCISCO ESTEBAN ROLON**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 17 de Junio 2013.-

**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114598 \$ 35,00**

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretario N° 17, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de  **CAZON DEMESIA CANDELARIA**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 01 de Noviembre de 2013.-

**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114585 \$ 35,00**

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretario N° 17 de San Pedro

de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAMÓN RUFINO ÁLVAREZ** y de **HAYDEE YOLANDA YAPURA**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 17 de Octubre de 2013.-  
**13/15/18 NOV. LIQ. N° 114600 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-008351/13, caratulado: Sucesorio ab intestato **FÉLIX SAJAMA** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FÉLIX SAJAMA, L.E N° 3.993.265**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2013.  
**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114616 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta (30) días hábiles a los herederos y/o acreedores de la **Sra. NILDA SUSANA GIGENA L.C. NRO 2.778.961**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre 2013.-

**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114624 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de: **NIEVA ROBUSTIANO AMADO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre del 2013.-

**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114617 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AGAPITA CHOQUE, DNI N° 4.141.784**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2013.-

**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114601 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-250100/11; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: de **BUHLER HELENA**", cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación a herederos y/o acreedores de Doña **HELENA BUHLER L.C. N° 0.809.964**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces, durante cinco días, Secretaria Habitada: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2013.-

**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114629 \$ 35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-10671/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: de **TITO, RAFAEL**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RAFAEL TITO D.N.I N° 13.166.923**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2013.-

**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114613 \$ 35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-8651/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: de **CASTELLANOS JUAN**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUAN CASTELLANOS D.N.I N° 8.174.289**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2013.-

**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114614 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-009.816/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON DANIEL ÁNGEL CHACON (D.N.I N° 11.072.894)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria Dra. María Susana Zarif - San Salvador de Jujuy, 1° de Noviembre de 2013.-

**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114627 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-012.294/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA MELANIA FARFÁN (D.N.I N° 10.763.802)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria Dra. María Susana Zarif - San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2013.-

**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114605 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PALACIOS PRESENTACIÓN D.N.I N° 8.302.847**. Publíquese en el Boletín Oficial y un

Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński. San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2013.-

**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114602 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante **INÉS RUFINA BURGOS D.N.I N° 94.157.160**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński. San Salvador de Jujuy, 1° de Noviembre de 2013.-

**15/18/20 NOV. LIQ. N° 114632 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta (30) días hábiles a los herederos y/o acreedores de **MOGRO, ARNULFO ROQUE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre del 2013.-

**18/20/22 NOV. LIQ. N° 114636 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de: **GÓMEZ CARDOZO, CARLOS MARIANO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre del 2013.-

**18/20/22 NOV. LIQ. N° 114640 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos de: **PEDRO ANACLETO COLQUI D.N.I N° 7.280.232**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja. San Salvador de Jujuy, 23 de octubre del 2013.-

**18/20/22 NOV. LIQ. N° 114659 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **ELOY ELISEO ARIAS**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2013.-

**18/20/22 NOV. LIQ. N° 114654 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUIS ANTONIO ALEMÁN D.N.I N° 8.191.417**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Luisa Carmen Burzmiński. San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2013.-

**18/20/22 NOV. LIQ. N° 114657 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARCELINA LÓPEZ D.N.I N° 2.632.037**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Luisa Carmen Burzmiński. San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2013.-

**18/20/22 NOV. LIQ. N° 114656 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, a cargo del Dr. Mauro Di Pietro-Secretario con Firma Habilitada, en Expte. N° C-012625/13, Caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO **DOÑA ANTONIA FLORES**; cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria Dr. Mauro Di Pietro-Secretario con Firma Habilitada- San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2013.-

**18/20/22 NOV. LIQ. N° 114665 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el EXPTE. C-001895/13, SUCESORIO AB-INTESTATO: **FARFÁN, JUSTO DONATO** cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. **FARFÁN, JUSTO DONATO** con **D.N.I N° 4.702.206**, por el término de treinta a partir de la publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez Ante mí- Dra. Marcela Ficoesco-Secretaria- San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2013.-

**18/20/22 NOV. LIQ. N° 114668 \$ 35,00**